

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2**

**573. NOTIFICACIÓN A D. JOSE FRANCISCO MORA IGLESIAS, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 68 / 2020.**

N. I . G .: 52001 41 1 2020 0000310

**ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000068 /2020**

**Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD**

DEMANDANTE D/ña. BANCO CETELEM SA

Procurador/a Sr /a . CONCEPCION GARCIA CARRIAZO

DEMANDADO D/ña . JOSE FRANCISCO MORA IGLESIAS

**EDICTO**

D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN , Letrado de la Administración de Justicia , del JDO .IA . INST.E INSTRUCCION N. 2 de MELILLA , por el presente ,

**ANUNCIO :**

En el presente procedimiento seguido a instancia de BANCO CETELEM SA frente a JOSE FRANCISCO MORA IGLESIAS se ha dictado sentencia, cuyo FALLO es el siguiente:

" Que debo estimar y estimo la demanda promovida por la mercantil BANCO CETELEM S .A., representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Concepción García Carriazo contra D. JOSÉ FRANCISCO MORA IGLESIAS , en situación de rebeldía procesal , debo declarar y declaro que :

1 .-Se condena a D. JOSÉ FRANCISCO MORA IGLESIAS a abonar a la mercantil BANCO CETELEM S .A. la cantidad de 19 . 922,13 euros .

2 ° . - Se condena a D. JOSÉ FRANCISCO MORA IGLESIAS a abonar a la mercantil BANCO CETELEM S .A. el interés legal del dinero de dicha cantidad desde el 10 de febrero de 2020 y aumentado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su pago efectivo .

3° . - Se condena a D. JOSÉ FRANCISCO MORA IGLESIAS a abonar las costas del proceso .

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES .

Contra esta resolución no cabe formular recurso de apelación."

Y encontrándose dicho demandado, JOSE FRANCISCO MORA IGLESIAS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MELILLA a treinta de abril de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,